



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00121-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO: CARLOS JULIO ROA ORTIZ CC. 17.859.747

Riohacha, veinticuatro (24) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el ejecutado CARLOS JULIO ROA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 17.859.747, en cuentas de ahorros, corrientes, o cualquier otro título bancario o financiero, en las siguientes entidades bancarias:

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL (BCSC), BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO W, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCOOMEVA, BANCO GNB SUDAMERIS.
2. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$ 267.829.904.
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86cc86397a1490b4268eb9b1672e2b35085e18aa83ba0213ee20bb8ff56b7f84**

Documento generado en 24/10/2023 02:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>